OTRAS DISPOSICIONES

DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN

5873

ORDEN de 2 de diciembre de 2019, de la Consejera de Educación, por la que modifica la autorización del Centro Privado de Educación Infantil, Primaria y Secundaria «Scientia School» de Donostia / San Sebastián (Gipuzkoa).

Examinado el expediente iniciado por la entidad titular del Centro privado de Educación Infantil, Primaria y Secundaria «Scientia School» de San Sebastián (Gipuzkoa), en solicitud de autorización para el cambio de ubicación de cinco aulas de 1.º ciclo de Educación Infantil en dicho centro.

Resultando que el citado expediente ha sido tramitado de conformidad con el procedimiento establecido, que se ha unido al mismo la documentación exigida por la normativa vigente y que ha sido informado por los organismos competentes en la materia.

Vistos el Real Decreto 332/1992, de 3 de abril (BOE del 9), sobre autorizaciones de centros docentes privados para impartir enseñanzas de régimen general no universitarias, el Real Decreto 131/2010, de 12 de febrero (BOE del 12 de marzo), por el que se modifica el Real Decreto 332/1992, de 3 de abril, el Decreto 215/2004, de 16 de noviembre (BOPV del 19), por el que se establecen los requisitos mínimos de las Escuelas Infantiles para niños y niñas de 0 a 3 años, y se mantiene la vigencia de determinados artículos del Decreto por el que se regulan las Escuelas Infantiles para niños y niñas de cero a tres años en la Comunidad Autónoma del País Vasco durante los cursos 2002-2003 y 2003-2004, y demás legislación aplicable en la materia,

RESUELVO:

Artículo 1.– Se autoriza el cambio de ubicación de cinco aulas de 1.º ciclo de Educación Infantil en el centro docente que se describe a continuación:

Códigos del centro: 012523 y 20004344

Denominación genérica: Centro Privado de Educación Infantil, Primaria y Secundaria

Denominación específica: «Scientia School».

Titular: Scientia School, S.L.

Domicilio: Illumbe, 8.

Municipio: San Sebastián.

Territorio Histórico: Gipuzkoa.

Artículo 2.– El centro debe cumplir el Código Técnico de la Edificación, aprobado por el Real Decreto 314/2006, de 17 de marzo, así como las condiciones higiénicas, sanitarias, acústicas, de habitabilidad, de seguridad y de accesibilidad que se señalen en la legislación vigente. La responsabilidad por el incumplimiento de dichas condiciones corresponde al titular del centro.

DISPOSICIÓN FINAL PRIMERA

La presente Orden surtirá efectos a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del País Vasco.

DISPOSICIÓN FINAL SEGUNDA

Contra la presente Orden podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante la Consejera de Educación, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del País Vasco, o recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia del País Vasco, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del País Vasco.

En Vitoria-Gasteiz, a 2 de diciembre de 2019.

La Consejera de Educación,
CRISTINA URIARTE TOLEDO.